

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Presidencia del Gobierno

DECRETO

Protección oficial a la industria de gasógenos

Las dificultades que como consecuencia de la actual guerra se ofrecen al normal abastecimiento de carburantes líquidos aconsejan proceder a proteger y fomentar de un modo eficaz la industria nacional de gasógenos, y para lograr en el más breve plazo posible que un gran número de vehículos automóviles, y principalmente camiones, adopten este sistema de carburante, se hace preciso disponer su inmediata implantación en un tanto por ciento prudencial de los vehículos oficiales, y estimular mediante determinadas ventajas su generalización en los particulares.

En su consecuencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Art. 1.º A partir de la publicación de este Decreto se transformarán para funcionar con gasógenos los vehículos de transporte dependientes de los siguientes organismos: Ministerio del Ejército, Ministerio de Marina, Ministerio del Aire, Ministerio de la Gobernación, Ministerio de Obras Públicas, Parque de la Guardia Civil, Comisaría General de Abastecimientos, Falange Española Tradicionalista y de las Juntas Ofensivas Nacional-Sindicalistas.

Los citados organismos remitirán a la Presidencia del Gobierno estado del número de vehículos que tengan en servicio y número de los que inicien la transformación, para quedar ésta realizada en el plazo de tres meses.

Art. 2.º Al objeto de que el rendimiento de la transformación sea el mayor posible se dedicarán a ella de

una manera preferente los talleres pertenecientes a los organismos citados, a fin de cooperar en este orden con las casas productoras.

Art. 3.º Los distintos organismos antes citados interesarán de la Junta de Gasógenos el tipo de gasógeno más apropiado en relación con la marca de los coches, destino de los mismos, zonas habituales de empleo, abundancia de un combustible determinado, etcétera, así como cuantos datos juzguen necesarios para el más perfecto cumplimiento de lo que se dispone.

Art. 4.º Para estas transformaciones se destinarán en su parte correspondiente los fondos que en concepto de transporte figuran consignados en los presupuestos de los Ministerios respectivos, solicitándose créditos extraordinarios para cubrir las diferencias a que hubiera lugar.

Art. 5.º Los tipos de gasógenos que habrán de colocarse no podrán ser otros que aquellos que, sometidos a pruebas de garantía, haya sido reconocida su normal eficacia por la Junta de Gasógenos dependiente de la Presidencia del Gobierno; y habiendo varios tipos de gasógenos circulando en la actualidad que no han pasado por el examen de esta Junta, se les da a todas las marcas un período de un mes para cubrir esta formalidad y demostrar su utilidad oficial, sin cuya condición, pasado este plazo, no podrán concursar ningún suministro oficial ni obtener las ventajas que se legislen en favor de los vehículos que lleven gasógeno.

Art. 6.º Los vehículos particulares que tengan montados gasógenos declarados de interés nacional obtendrán el beneficio de la prioridad en el suministro de cubiertas y cámaras, derechos preferentes para concesiones de líneas de viajeros y transportes de mercancías de interés general.

Art. 7.º Por la Junta de Gasógenos, de acuerdo con el Delegado del Gobierno para la ordenación de transportes, se coordinará todo lo relativo a mate-

rias primas, fabricación, montaje, preferencia en el suministro de gasógenos y todos cuantos problemas se deriven de la transformación rápida que se dispone por el presente Decreto.

Dado en Madrid a 5 de agosto de 1941.—Francisco Franco.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 218, de fecha 6 de agosto de 1941).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.955

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

Circular

Por la presente advierto a las Autoridades de esta provincia dependientes de la mía deben abstenerse en absoluto de mandar a los representantes, Administradores subalternos y expendedores de la Compañía Arreñazaria de Tabacos que entreguen raciones extraordinarias de tabaco a ninguna entidad ni particular, que, en caso de hallarse justificados, habrán de solicitarse por el Ministerio de Hacienda.

Zaragoza, 9 de agosto de 1941.

El Gobernador civil interino,
Gerardo Alvarez de Miranda

SECCION TERCERA

Núm. 3.940

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia hasta las trece horas del día 8 de septiembre próximo venidero se admitirán en la Secretaría de esta Excma. Diputación, todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel sellado de la clase 6.^a, o sea de 4'50 pesetas y con el timbre provincial de 0'50 pesetas, para optar a la subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución, se detallan a continuación:

Obras del proyecto de puente sobre el río Jiloca en el camino vecinal número 501, denominado de Daroca a la estación de Murero por Manchones y Murero, cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta, asciende a 79.648'49 pesetas en baja, siendo la fianza provisional 1.592'97 pesetas, equivalente al 2 por 100 de dicho presupuesto, y la fianza definitiva la que resulte de la aplicación de lo determinado en el artículo 1.º de la Ley de 19 de octubre de 1940, aplicada a lo provincial por Decreto de 2 de noviembre de 1940; dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de ocho meses.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones del Palacio de esta Excma. Diputación Provincial el día

9 del próximo mes de septiembre, a las doce horas y treinta minutos, presidiendo el acto el señor Presidente de la Corporación o el señor Diputado en quien al efecto delegue, otro señor Diputado y un señor Notario autorizante.

El proyecto, pliegos de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Negociado de Fomento) todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas, con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por D. Luis Sancho Seral, Letrado asesor de la Corporación.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Zaragoza, 5 de agosto de 1941.—El Presidente ejerciente, Manuel Ardid.—El Secretario accidental, Gabriel Bascones.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., según cédula personal de la tarifa....., clase....., número....., expedida en....., con fecha de....., de....., enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras de construcción del puente sobre el río Jiloca en el camino vecinal número 501, denominado de Daroca a la estación de Murero por Manchones y Murero, me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de..... (en cifra y en letra) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 3.941

Terminadas y liquidadas las obras de construcción del camino vecinal número 684, denominado de Undués de Lerda a la carretera de Sos a Ruesta, y procediendo a la devolución de la fianza depositada por el contratista D. Santiago Orán Escartín, la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación, en sesión celebrada el día 4 del actual, de conformidad con lo propuesto por la Ponencia de Fomento, y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 90 del pliego general de condiciones para obras de caminos vecinales aprobado por Real Decreto de 22 de diciembre de 1911, acordó la publicación del presente anuncio para general conocimiento y para que durante el plazo de treinta días, a contar desde el de su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra la citada devolución de fianza, por daños o perjuicios, deudas de jornales o materiales, indemnizaciones, etc., advirtiendo a los Alcaldes de los municipios en que radica la obra que deberán remitir a esta Diputación las certificaciones de las reclamaciones que existan, y que si dichas reclamaciones o certificaciones no se reciben dentro del plazo de los treinta días marcados se entenderá que no existe reclamación alguna.

Zaragoza, 6 de agosto de 1941.—El Presidente accidental, Manuel Ardid.—Por acuerdo de la C. G.: El Secretario accidental, Gabriel Bascones.

Núm. 3.916
JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por dicha Jefatura durante el mes de julio de 1941.

Número de matrícula.	Categoría	Inscripción	MOTOR			FORMA	Número de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio.
			Marca	Número	Ch.							
7.329	2. ^a	2	Adler...	112.463	4	11	C. Interior...	>	3.690	>	3.500	P.
7.330	3. ^a	2	G. M. C.	125.710.720	6	24	Caja.....	>	3.680	>	2.000	P.
7.331*	3. ^a	3	Hispano-Suiza...	6.292	4	22	>	>	>	>	>	P.
7.332	2. ^a	3	Delage.....	537	6	14	Sedán.....	>	>	>	>	P.
7.333	1. ^a	7	Peugeot.....	35 A	1	2	Moto.....	>	>	>	>	P.
7.334*	2. ^a	9	Ford.....	521.575	4	17	Roadster.....	>	>	>	>	P.
7.335*	3. ^a	9	Id.	1.710.165	8	25	Caja.....	>	2.130	>	2.500	P.
7.336*	1. ^a	12	B. S. A.....	11.086	1	3	Moto.....	>	>	>	>	P.
7.337	2. ^a	16	Fiat.....	277.624	4	9	C. Interior...	>	>	>	>	P.
7.338	2. ^a	19	Morris.....	18.887	4	7	Id.	>	>	>	>	P.
7.339*	3. ^a	19	Ford.....	2.274.496	4	17	Caja.....	>	2.060	>	1.500	S. P.
7.340*	2. ^a	24	Id.	26.243	4	9	C. Interior...	>	>	>	>	P.

Zaragoza, 31 de julio de 1941.—El Ingeniero-Jefe, Pascual de Luxán.

Nota.— Los señalados con asterisco se entiende que son reconstruidos.

Núm. 3. 916

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por dicha Jefatura durante el mes de julio de 1941.

AUTOMOVILES		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Nº. de matricula.	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO
Hudson	Z-873	Reverendas Madres Escolapias	Pamplona	Angel Napal Pascual	Estella (Pamplona)
Citroen	Z-1.160	Pedro Rodrigo Pinón	Ballestar, 9	Enrique Bañares Cervero	Dr. Casas, 3
Id.	Z-1.666	Félix Martínez Benedité	San Lorenzo, 12	Mariano López López	San Salvador, 14, Huesca
Hudson	Z-1.652	Gregorio Brunos	Calanda (Teruel)	Pascual Ginés Pascual	Calanda (Teruel)
Citroen	Z-1.662	Mateo Franco González	Molina	Dormer, 19	Dormer, 19
Id.	Z-1.919	Julio Niñez Vallejo	Almagro, 13	José González Visanary	Lodosa (Navarra)
Fiat	Z-1.927	José Perea	Huesca	Jacinto Trallero Laborda	Petromila, 9, Huesca
Citroen	Z-1.929	Angel Aisa y Hermano	San Miguel, 4	José Molinos Pueyo	Avenida General Mola, 5
Opel	Z-1.971	Julián Alonso Silva	Toledo	Moisés Ninón García	Sevilleja de la Jara
Aeyon	Z-2.038	Miguel Vizcarra Beito	Barcelona	Manuel Badenas Vea	Granados, 156, Barcelona
Ford	Z-2.375	Pantaleón Hernández	Alagón (Zaragoza)	José Esteban Royo	Miguel Servet, 32
B. S. A.	Z-2.418	Manuel Gimeno Romeo	Avenida Cataluña, 191	Jefatura de O. P. de Zaragoza	Santa Cruz, 19
S. P. A.	Z-2.563	José Vargas	Calatayud (Zaragoza)	Daniel Falcón Fayón	Calatayud (Zaragoza)
Citroen	Z-3.021	Carlos Royo Oliver	Bisimbre (Zaragoza)	Elias García García	Biblioteca, 7
Erskine	Z-3.249	Emiliano Arenas Otal	Calatorao (Zaragoza)	Julián Espallargas García	San Pablo, 71
B. S. A.	Z-3.352	Bienvenido Abián Celorrio	Ossán, 10	Gil Urrillas Esreban	Alcorisa (Teruel)
Renault	Z-3.431	Andrés Beltrán Lorén	San Miguel, 41	José M.ª Gil Enciso	Teruel
B. S. A.	Z-3.517	Carmelo Polo Minguez	Puebla Alfindén (Zaragoza)	Vicente Susín Gazarre	Montalbán (Teruel)
Fiat	Z-3.524	Félix Susín Hernández	Soria	Teledinámica del Duero	Coso Bajo, 52, Huesca
Ford	Z-3.854	La Montañanesa, S. A.	Plaza Santa Engracia, 1	Irene Andrés Palaco	Montemolin, 32
Chevrolet	Z-3.969	Victor Urraca Zuera	Ontiñena (Huesca)	Julián Casanova (en depósito)	Barbastro
Id.	Z-3.969	Irene Andrés Palaco	Barbasiro	Claudio Cuchillo Feu	Via Layetana, 79, Barcelona
Dodge	Z-4.216	Leoncio Yoli Mezquita	Luceni (Zaragoza)	Pío Echamendi Larrea	Pamplona
F. N.	Z-4.221	Eusebio Rodríguez Sardina	Ejea (Zaragoza)	Vienda de Louñáiz y Sobrinos de L. Mercader	Avenida de Francia, 2, San Sebastián
Hispano-Suiza	Z-4.263	Francisco López	Barcelona	José M.ª Planas Sarrate	Muntaner, 24, Barcelona
Chevrolet	Z-4.428	Joaquín Abial Puig	Mallén (Zaragoza)	Villarroya de la Sierra	Plaza Palacio, 8, Barcelona
Ford	Z-4.521	Demófilo Hidalgo Verga	Morés (Zaragoza)	Pedro Giménez Santurce	Cantabrana (Burgos)
Brockway	Z-4.524	Jesús Oliver Ujardón	Barcelona	Dolores Ribas Boada	Puigcerdá (Casa Monfort)
Chevrolet	Z-4.545	Angel Sanz Calvo	Logroño	Pedro Domingo Giménez	Avenida Calvo Sotelo, 23
Ford	Z-4.545	Fermin Amatruán Medrano	Logroño	Ignacio Martínez García	Tudela (Navarra)
Id.	Z-4.878	Ramón Fuste Obis	San Adrián	Avelino Bermejo Gómez	Mercaderes, 4 y 6, Logroño
Citroen	Z-4.991	José Martínez García	Tudela (Navarra)	Jacinto Heredia García	Jubera (Soria)
Peugeot	Z-5.024	Clemente Romo Peña	Logroño	Ramón Sánchez Falces	Almagro, 11
Chevrolet	Z-5.255	Enrique Camacho Alonso	Arcos de Jalón	Guillermo Andaluz López	Alhama (Zaragoza)
Ford	Z-5.358	Eusebio Agud Cepereño	San Juan (Zaragoza)		
Id.	Z-5.397	Manuel Andaluz López	Alhama (Zaragoza)		
Ford	Z-5.506	Alfredo Lezaun Ariz	Marcilla (Navarra)	Manuel Guijoc Calvo	Andosilla (Navarra)
Chevrolet	Z-5.589	Angel Vidal Vintaned	Latorre, 9	Marcelino Laborda Luño	Galdeano, 6
Blitz	Z-5.652	Bienvenido Letosa Escanero	Plaza del Pilar, 2	Antonio Escolano Jalle	Castelví, 1
Ford	Z-5.909	Isidoro Aparicio Serna	Madrid	Emilio Juárez Piera	Alemania, 10, Avila
Blitz	Z-6.027	José Trasobares Ostáiz	Calatayud (Zaragoza)	Mariano Ruiz Gil	Morata de Jalón
Fiat	Z-6.034	José Bringola Duaso	Industria, 6	Maria-Teresa Candia Aparicio	Sevilla, 15
Ford	Z-6.041	José Cantín López	Zuera (Zaragoza)	José Cantín Lambán	Predicadores, 92
Id.	Z-6.051	Pedro Leriga Martínez	Almagro, 10	Saavedra Urgelles Ripol	Arrabal Santa Ana, 1, Reus
Chevrolet	Z-6.126	Luis Laviña García	Boggero, 119	Clotilde Bergaít Roche	San Juan (Zaragoza)
Id.	Z-6.144	Clotilde Bergaít Roche	Almagro, 8	Luis Laclériga Guío	Avenida San José, 7
Ford	Z-6.159	Francisco Po Rasal	Coso, 87	Miguel Durán Gilabert	Tarrasa
Id.	Z-6.159	Auto-Radio, Limitada		Saturmino Artigas (Cancelación)	Manofa (Zaragoza)
Chevrolet	Z-6.179	Saturmino Artigas (Depósito)		Hipólito Calvo (Cancelación)	Monegrillo (Zaragoza)
Dodge	Z-6.203	Hipólito Calvo (Depósito)		Antonio Palazón Delatre	Mola, 31
Id.	Z-6.203	Hipólito Calvo Martínez		Agustín Pérez Borraz	San Juan (Zaragoza)
Chevrolet	Z-6.289	Vienda de Ricardo Sanz	Independencia, 26	Industrias del Automóvil, S. A.	D. Ramón de la Cruz, 9, Madrid
Ford	Z-6.300	Cesáreo Aliería Perela	Cáiz, 7	Almacenes del Norte	M. del Puerto, 3, Bilbao
D. K. W.	Z-6.420	«La Gaceta del Norte»	Bilbao	Bartolomé Artols Subels	Provenza, 290, Barcelona
Peugeot	Z-6.430	Manuel Montaner Loscos	San Miguel, 7	Mauricio Murillo Bailo	Dr. Cerrada, 8
Ford	Z-6.452	Gregorio Collados Oliván	A. Burrell, 7	Ricardo Blasco Castillo	San Clemente, 7 y 9
Id.	Z-6.570	Auto-Radio, Limitada	Marina Moreno, 48	Minero Catalana Aragonesa, S. A	Ariño (Teruel)
Chevrolet	Z-6.728	General Azucarera de España	San Clemente, 26	Id.	Id.
Id.	Z-6.729	Id.	Id.	Antonio Moure Mariñe	Monforte
Dodge	Z-6.741	Pierre Borurbón Arnal	Id.	Juan Puigbó Craxán	Paseo Egara, 24, Tarrasa
D. K. W.	Z-6.744	Joaquín Rived Reynes	Castillo, 46	Ana Enrich Miserachs	Rosellón, 231, Barcelona
Ford	Z-6.767	Juan Ranet Argenti	Cabezón de la Sal	Bautista Escriba Sendra	Vergel (Alicante)
Mercedes-Benz	Z-6.807	Esmeraldo Signes Vila	Lugar Nuevo	Casimiro Cativiela Solán	Villanueva de Gallego
Id.	Z-6.830	Julián Carrera Lasaosa	Camino de las Fuentes, 43	Felipe Cintora Lapeña	Paseo María Agustín, 7
Id.	Z-6.857	Julio Cebamano Lafuente	Zurita, 7	Pedro Escayol Oliveras	Muntaner, 9, Barcelona
Unic.	Z-7.107	Jorge Hernando Hernando	Azoque, 38	Angel Vidal Vintaned	La Torre, 9
3 H. C.	Z-7.109	Marcelino Laborda Luño	Galdeano, 6	Harnas Aragón, S. A.	Miguel Servet, 109
Id.	Z-7.121	Mauricio Murillo Bailo	Dr. Cerrada, 8	Antonio Andrés Aranda	Goicoechea, 15
Harley	Z-7.241	Antonio Robledo Martín	Terminillo, 37	Compañía Explotadora de la mina «Previsión»	Mequinenza (Zaragoza)
Ford	Z-7.335	Lorenzo Cervero Salvo	Marina Moreno, 48		

Zaragoza, 31 de julio de 1941.—El Ingeniero-Jefe, Pascual de Luxán.

Núm. 3.951

Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Eusebio Bosqued Lorente en solicitud de autorización para instalar en Epila una nueva industria de fabricación de sucedáneos de café, comprendida en el grupo 1.º, apartado B), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Jefatura de Industria ha resuelto autorizar a don Eusebio Bosqued Lorente para instalar en Epila una nueva industria de fabricación de sucedáneos de café, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a las especiales siguientes:

- 1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, transcurrido el cual sin haberse practicado caducará la autorización.
- 2.ª Esta autorización se considerará válida durante el plazo de dos años, transcurrido el cual solicitará el interesado su convalidación a los efectos oportunos.
- 3.ª En ningún caso podrán utilizarse como primeras materias cereales o legumbres intervenidos por el Servicio Nacional del Trigo.

Zaragoza, 8 de agosto de 1941.—El Ingeniero-Jefe accidental, J. Cucurella.

Comisaría de Recursos de la 5.ª Zona

De interés para los fabricantes de leche condensada y de leche en polvo

A partir del presente mes, y entre los días 1 al 15 de los meses venideros, los fabricantes de leche condensada y leche en polvo de esta zona remitirán a esta Comisaría de Recursos (calle de Don Jaime I, 18, 1.º) un estado de fabricación y movimiento correspondiente a los datos del mes anterior, por cada uno de los productos mencionados (leche condensada y leche en polvo), ajustándose a los modelos que actualmente emplean para remitir a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes respectiva las declaraciones que se solicitan.

Los datos correspondientes al próximo pasado mes de julio serán remitidos a esta Comisaría de Recursos antes del día 15 del corriente mes.

La falsedad u omisión de las declaraciones presentadas serán sancionadas con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de abastecimiento.

Zaragoza, 8 de agosto de 1941.—El Comisario de Recursos de la 5.ª Zona, José Marín.

* * *

De interés para los fabricantes de jabón común.

A partir del corriente mes, los fabricantes de jabón común de esta Zona remitirán a esta Comisaría de Recursos (calle de Don Jaime I, 18, 1.º) una copia del estado mensual de existencias, redactado con arreglo al formulario número 1 que actualmente vienen remitiendo al Sindicato Nacional de Industrias Químicas y a las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

La fecha de remisión del referido documento a esta Comisaría de Recursos será entre los días 20 al 25 de cada mes.

La falsedad u omisión de las declaraciones presentadas serán sancionadas con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de abastecimiento.

Zaragoza, 8 de agosto de 1941.—El Comisario de Recursos de la 5.ª Zona, José Marín.

* * *

De interés para los fabricantes de fideos y pastas para sopa

A partir del corriente mes, entre los días 20 y 25 del mismo, remitirán los fabricantes de fideos y pastas para sopa de esta Zona a esta Comisaría de Recursos (calle de Don Jaime I, núm. 18, 1.º) una declaración jurada que comprenda los extremos siguientes:

- 1.º Cantidad de sémola recibida, fecha de recepción y fábrica suministradora.
- 2.º Cantidad de fideos y pastas elaboradas.
- 3.º Número de horas trabajadas.
- 4.º Provincias que han suministrado y cantidad.
- 5.º Cantidad en existencias en el momento de extender la declaración jurada mencionada.
- 6.º Cupos pendientes de remesar.

La falsedad u omisión de las declaraciones presentadas serán sancionadas con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de abastecimiento.

Zaragoza 8 de agosto de 1941.—El Comisario de Recursos de la 5.ª Zona, José Marín.

* * *

De interés para los fabricantes de chocolate

A partir del presente mes, los fabricantes de chocolate de esta zona remitirán a esta Comisaría de Recursos un estado del movimiento habido durante el mes anterior en las materias primas y chocolate familiar elaborado, redactado con arreglo al formulario núm. 1 que actualmente envían a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes respectiva.

El correspondiente al próximo pasado mes de julio, lo remitirán a esta Comisaría de Recursos (calle de Don Jaime I, 18, 1.º) antes del día 15 del corriente mes y sucesivamente los de los meses próximos, del 1 al 5 de cada mes, refiriéndose siempre los datos que se solicitan al movimiento habido durante el mes anterior.

La falsedad u omisión de las declaraciones presentadas serán sancionadas con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de abastecimiento.

Zaragoza, 8 de agosto de 1941.—El Comisario de Recursos de la 5.ª Zona, José Marín.

SECCION SEXTA

POMER

Núm. 3.948

Por dimisión voluntaria del que interinamente la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, que consta de 410 habitantes, dotada con el sueldo reglamentario, pagado por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Para su provisión con carácter interino se abre concurso, debiendo dirigir los solicitantes las instancias a esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, después de cuyo plazo se proveerá; significándose que deberán pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Administración Local y acompañar a la instancia los certificados que acrediten su buena conducta, adhesión al glorioso Movimiento nacional y haber sido depurados favorablemente, y el certificado de antecedentes penales.

Pomer, 8 de agosto de 1941.—El Alcalde, Regino Revuelto.

TARAZONA

Núm. 3.914.

Convocatoria para la provisión en propiedad de las plazas vacantes en este Municipio que a continuación se expresan:

Turno entre Oficiales provisionales o de complemento.

Oficial administrativo del Servicio de Aguas, con 4.000 pesetas de sueldo anual.

Turno entre excombatientes.

Una plaza de Enfermero del Hospital municipal, con sueldo anual de 2.044 pesetas.

Una plaza de Matadero del Matadero municipal, con el sueldo anual de 2.730 pesetas.

Dos plazas de Guardia rural, con el sueldo anual de 2.730 pesetas, y participación de un 40 por 100 en multas.

Una plaza de Guardia municipal, con el sueldo anual de 2.730 pesetas y la misma participación en las multas.

Una plaza de instalador fontanero 2.º del Servicio de aguas, con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

Turno entre excombativos por la Causa nacional.

Una plaza de Oficial albañil de la Brigada obrera municipal, con el sueldo anual de 2.990 pesetas.

Turno de libre concurrencia.

Una plaza de Guardia rural, con iguales derechos que las de esta clase.

Queda autorizado el traspaso de unos turnos a otros por el orden prelativo con que se anuncian, en los casos de quedar desierta la plaza por falta de concurrencia o de incapacidad de los aspirantes. Por lo tanto, cuantas personas reúnan las demás condiciones exigidas, podrán solicitar plazas de cualquier turno dentro de los plazos que en este anuncio se indican, cuyas instancias, en su caso, producirán efecto en el segundo o sucesivos llamamientos efectuados por los Tribunales.

Circunstancias personales.

1.ª Para la plaza de Oficial administrativo del Servicio municipalizado de Aguas: Haber cumplido 23 años de edad sin exceder de 45; no padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo; carecer de antecedentes penales; haber observado buena conducta, y ser persona de indudable adhesión al Movimiento y a las ideas representadas por éste.

Los solicitantes fuera del turno de Oficiales, a que corresponde esta plaza deberán hallarse en posesión de un título académico expedido en Centro oficial.

2.ª Para las demás plazas de funcionarios subalternos, los aspirantes acreditarán las mismas circunstancias que se han indicado en el apartado anterior, entendiéndose la aptitud física referida a las actividades propias de cada uno de los cargos, y no ser exigible el título académico, ni el de Oficial provisional o de complemento.

Documentación.

a) La edad se justificará mediante certificado de nacimiento del Registro Civil de las personas, legalizada en el caso de producir efecto fuera de su territorio.

b) La aptitud física se probará con certificado médico para cada cargo que se solicite.

c) Los antecedentes penales, con certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) La buena conducta, con el de la Alcaldía o Alcaldías de los municipios en que hubiere residido durante los cuatro últimos años.

e) La adhesión al Movimiento nacional y a sus ideas, con certificado expedido por autoridad competente.

Los aspirantes con derecho a tomar parte en el primer llamamiento vendrán obligados a acompañar a la instancia la prueba documental suficiente que acredite el derecho de aquéllos a ser incluidos en el turno de privilegio que les corresponde.

Los solicitantes a la plaza de Oficial administrativo del servicio municipalizado de aguas, acompañarán, además, la carta de pago que justifique haber depositado en arcas municipales la cantidad de 30 pesetas en concepto de derechos de examen.

Provisión de plazas.

Los empleos subalternos incluidos en esta convocatoria se proveerán por concurso-examen y según los programas y pruebas que se insertaron para cada uno de ellos en los "Boletines Oficiales" de la provincia núms. 262, 263 y 264 del año 1940, correspondientes a los días 15, 16 y 18 de

noviembre, los cuales quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, desde las once hasta las trece.

La plaza de instalador fontanero 2.º del servicio municipalizado de aguas se someterá al cuestionario y pruebas del anexo núm. 1.

La de Oficial administrativo del servicio municipalizado de aguas, se proveerá por oposición, según el programa y pruebas del anexo núm. 2.

Los aspirantes presentarán las solicitudes acompañadas de la documentación exigida, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La prueba de oposición para la plaza de Oficial administrativo del servicio municipalizado de aguas dará comienzo en la Casa Consistorial de este municipio, a las diez horas del día siguiente hábil al en que se cumplan cuatro meses de la publicación de esta convocatoria.

Los concursos-exámenes de aptitud que se exigen para las restantes plazas de subalternos comenzarán a efectuarse en el mismo lugar, al término de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria, continuando en los días hábiles sucesivos hasta su total terminación.

El número de opositores y concursantes aprobados en ningún caso podrá exceder del número de plazas a proveer, según la presente convocatoria.

Tarazona, 1.º de agosto de 1941. — El Alcalde, Lucinio Enciso.

ANEXO NUM. 1.

Programa para el ejercicio teórico en el concurso-examen para la provisión en propiedad de la plaza de Instalador fontanero 2.º del Servicio municipalizado de Aguas:

Tema 1.º — Sistema métrico decimal. — Medidas lineales, superficiales y de volumen; sus múltiplos y divisores.

Tema 2.º — Nociones de Geometría plana y del espacio. — Líneas, ángulos y polígonos. — Conocimiento de las escalas y lectura de planos.

Tema 3.º — Circunferencia: diámetro, radio, cuerda, secante, tangente, sector y segmento circular. — Circunferencias concéntricas y excéntricas.

Tema 4.º — Descripción detallada de todas las herramientas necesarias en un taller de fontanería para su perfecto funcionamiento. — Terrajas. — Cortatubos. Lámparas. Llaves. Torno, etc.

Tema 5.º — Definición, diferenciación y descripción de todos y cada uno de los materiales usados en fontanería. — Hierro fundido y estirado. — Tubos sin soldadura. — Tubos Marnesmar. — Hierro dulce. — Plomo. — Latón. — Juntas normales y especiales. — Zinc. — Estaño. — Líquidos. — Fundentes.

Tema 6.º — Croquización de una instalación y cálculo aproximado de diámetros y peso, con nota adicional de materiales a emplear.

Ejercicio práctico. — Escritura al dictado con buena ortografía. — Verificar una operación comprobada de dividir números decimales. — Lectura de contadores de agua, y una práctica profesional.

El examen teórico consistirá en la exposición de un tema, por sorteo.

El práctico se verificará en un solo acto y lugar que señale el Tribunal.

Tarazona, 1.º de agosto de 1941. — El Alcalde, Lucinio Enciso.

ANEXO NUM. 2.

Programa para la provisión de la plaza vacante de Oficial administrativo del Servicio municipalizado de Abastecimiento de aguas de Tarazona de Aragón, por oposición:

CALCULO MERCANTIL

Tema 1.º — Metrología. — Tanto por cuanto y tanto por ciento. — Razones y proporciones.

Tema 2.º — Regla de tres simple y compuesta. — Regla conjunta.

Tema 3.º — Reglas de compañía y repartimientos proporcionales. — Regla de aligación.

Tema 4.º — Interés simple y descuento simple. — Cuentas corrientes con interés.

Tema 5.º — Vencimiento común y boletines de descuento. Deuda pública española. — Sus clases y clasificaciones.

Tema 6.º — Interés y descuento compuestos. — Imposiciones y anualidades.

Tema 7.º — Empréstitos y amortizaciones. — Rentas temporales y vitalicias.

CONTABILIDAD Y TENEDURIA DE LIBROS

Tema 8.º — Contabilidad y teneduría de libros. — Sistemas principales. — Partida sencilla y sistema logístico-gráfico.

Tema 9.º — Libros. — Inventarios y Balances. — Diario y Mayor.

Tema 10. — Hechos contables y cuentas administrativas, especulativas y de valor y explotación.

Tema 11. — Cuenta de Caja. — Monedas y lingotes. — Cálculos y asientos. — Parte intrínseca.

Tema 12. — Valores mobiliarios. — Fondos públicos. — Acciones y obligaciones. — Cálculos y asientos.

Tema 13. — Operaciones de Bolsa y pignoraciones. — Letra de cambio y documentos de giro. — Su descripción, derechos, deberes y demás requisitos.

Tema 14. — Efectos a cobrar. — Descuentos. — Efectos a negociar. — Efectos a pagar. — Cambio nacional. Cálculos y asientos.

Tema 15. — Efectos sobre el extranjero. — Cambios y arbitraje. — Cuentas de mercaderías. — Precios y contabilidad comercial.

Tema 16. — Cuentas de fabricación. — Liquidación y contabilidad industrial. — Cuenta de pérdidas y ganancias y su clasificación.

Tema 17. — Cuenta de capital. — Inicial y final. — Aplicación y distribución de beneficios. — Cuentas de comisiones y cuentas en participación.

Tema 18. — Libros auxiliares y registros. — Coeficientes de gastos. — Balance de sumas y saldos. — Operaciones de liquidación.

Tema 19. — Asientos de resultados. — Cierre y reapertura de una contabilidad. — Rectificación de errores en los libros.

Tema 20. — Examen de balances. — Comprobación de inventarios. — Determinación de una situación económica.

Tema 21. — Ley de Ordenación y bancaria. — Banco Hipotecario de España. — Suspensiones de pagos y quiebras.

LEGISLACION GENERAL FINANCIERA, ECONOMICA Y TRIBUTARIA.

Tema 22. — Normas que en orden a la moneda y prohibición de poseer divisas extranjeras se han dictado. — Ley de Delitos monetarios.

Tema 23. — Intervención del Estado en el establecimiento de nuevas industrias y en la desintegración de Consejeros y Gerentes. — Ley sobre protección de industrias de interés nacional. — Servicio de abastecimiento.

Tema 24. — Contribución industrial. — Tarifas. — Conceptos comprendidos en cada matrícula. — Altas y bajas. Concepto de la agrémación. — Asimilaciones. — Formas de exacción. — Libro de ventas.

Tema 25. — Monopolios fiscales. — Su concepto y fundamento. — Idea de los principales establecimientos en España.

Tema 26. — Impuesto del Timbre del Estado: su fundamento. — Formas de percepción. — Timbre de emisión y de negociación de acciones y obligaciones. — Timbre en expedientes y documentos administrativos y efectos y libros de comercio. — Libros de actas y documentos de Sociedades con fines utilitarios. — Contratos de suministro de aguas.

Tema 27. — Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria. — Cuotas sobre el capital y sobre los beneficios. — Personas obligadas a su pago. — Tarifas. — Exenciones. — Formas de recaudación. — Defraudación y penalidad.

Tema 28. — Impuesto del 120 por 100 sobre pagos. — Exenciones. — Liquidaciones periódicas y forma de practicar los descuentos. — Ordenanzas para la exacción de tasas de administración o timbre municipal vigente en la ciudad de Tarazona.

REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AGUAS.

Tema 29. — Fines del servicio. — Organización del mismo.

Tema 30. — Funcionamiento y atribuciones de los Organismos del Servicio.

Tema 31. — Funciones y atribuciones de los cargos:

Presidentes, Vicepresidentes, Secretario-Inspector de Almacén. — Contador, Tesorero, Vocal y Director técnico.

Tema 32. — Explotación del Servicio. — De los aborrecidos y de las exenciones.

Tema 33. — De los fraudes y sus sanciones. — Contabilidad y recaudación. — Tarifas.

DERECHO MUNICIPAL

Tema 34. — Idea general de las recaudaciones de fondos municipales. — Prescripción de créditos a favor y en contra de las Corporaciones locales. — Nociones sobre contabilidad municipal.

Tema 35. — De las obras municipales. — Idea de la municipalización de servicios. — Cúales pueden municipalizarse y modo de llevarse a cabo la municipalización.

Tema 36. — Nociones sobre la contratación municipal. — De los bienes municipales. — Clasificación de los mismos. — Requisitos para su enajenación.

(Este ejercicio teórico consistirá en contestar durante el plazo de una hora a cinco temas obtenidos por sorteo, en el día de cada una de las cinco materias en que se halla dividido el programa).

Ejercicio práctico. — Primera parte: Escritura al dictado y análisis gramatical de un párrafo que señalará el Tribunal, y resolver un problema sobre cualquiera de las materias comprendidas en la primera parte del programa teórico.

Segunda parte: Operar sobre el modelado de contabilidad y administración del Servicio de Aguas, con el supuesto que redacte el Tribunal.

Tarazona, 1.º de agosto de 1941. — El Alcalde, Lucinio Enciso.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

Núm. 3.929

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en carta-orden de la Superioridad dimanante de sumario núm. 360 de 1939, sobre hurto, contra Pedro Villalbá Villarova, cuyo paradero se ignora, ha acordado se cite a dicho procesado para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de hacerle saber la calificación dada a los hechos por el Ministerio fiscal, y otros extremos.

Y para que sirva de citación a dicho procesado, se expide la presente en Zaragoza a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 3.952

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en autos de menor cuantía seguidos a instancia de D. Felipe Gasque Gracián contra D.^a Eulalia Torres Cuartero, cuyo paradero se ignora, ha acordado se notifique a la demandada le han sido nombrados por el turno de oficio, para su defensa y representación, al Letrado D. Carlos Cuartero Camo y al Procurador D. Luis Miravete.

Y para que sirva de notificación se expide la presente en Zaragoza a primero de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Santiago Calvo.

TIP. HOGAR PIGNATELLI